



Oficialía de Partes  
Entrega: Lic. Aurora Vanegas  
Recibe: Michelle Chausal H.  
Fecha: 01/ Junio / 2021  
16:16 hrs.

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

**ASUNTO.** SE PRESENTAN VIOLACIÓN  
A LAS REGLAS DE PROPAGANDA  
ELECTORAL

**ACTORA: MARTHA DELIA  
MABARAK ZAPATA**

**DENUNCIADO: PAN, LEONARDO  
MONTAÑEZ CASTRO**

Anexos: copia simple de credencial de elector  
en 1 faja útil.  
- copia simple de comprobantes de pago en  
3 fojas útiles.  
- Instrumento notarial 1237/XLIV de la Not. Pub.  
No. 57 en 6 fojas útiles  
- 2 copias de traslado

**P R E S E N T E.-**

1. **DATOS DE LA PROMOVENTE.** Martha Delia Mabarak Zapata , mexicana, mayor de edad en pleno uso de mis facultades mentales, por mis propios derechos, presento la siguiente denuncia.
2. **DOCUMENTO PARA ACREDITAR MI PERSONERÍA.** Copia simple de mi credencial para votar con fotografía, la cual anexo como prueba al final de mi demanda.
3. **DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.** Mi domicilio para oír recibir notificaciones y designar mi representación legal es el ubicado en la Av

**DATO PROTEGIDO**

**DESIGNACIÓN DE ABOGADOS PARA MI DEFENSA:** Autorizando para tales efectos de manera indistinta, así como para imponerse de las constancias, a la Licenciada

**DATO PROTEGIDO**

**DATO PROTEGIDO**

4. **SE ADJUNTA DOCUMENTAL PÚBLICA EN LOS ANEXOS DE ESTA DENUNCIA.** Consistente en la Fe de Hechos realizada el día 24 de mayo del 2021 por el notario público número 57 en el municipio de Aguascalientes del Estado con el mismo nombre, el cuál se identifica como Licenciado David Reynoso Rivera Río.

**ANTECEDENTES**

5. **Inicio del proceso electoral 2020-2021.** Mediante la aprobación de modificación del Calendario Electoral 2020-2021 por el Instituto Electoral en el Estado de Aguascalientes.
6. Que el C. Leonardo Montañez Castro es el actual precandidato para contender por la Alcaldía de Aguascalientes en el proceso electoral 2020-2021.

### HECHOS.

7. **EL SUSCRITO COMPARECE A MANIFESTAR BAJO PROTESTA DECIR VERDAD LO SIGUIENTE.**

8. Con fundamento en el artículo 163 fracción II del Código Electoral así como el artículo 250 inciso b) de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, comparezco a interponer la presente en contra de LEONARDO MONTAÑEZ CASTRO, EL PARTIDO ACCION NACIONAL Y QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por el acto que se describe a continuación.

ARTÍCULO 163.- En la colocación o fijación de propaganda electoral, los partidos y candidatos actuarán conforme a las reglas siguientes:

II. En inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso escrito del propietario;

9. El día domingo 16 de mayo del 2021 a las 8:15 de la mañana emprendí un viaje hacia las afueras del municipio de Aguascalientes.

10. Así regresando a mi domicilio el cuál está ubicado en Prolongación Mariano Hidalgo lote 032 y 033 en el fraccionamiento Periodistas esquina con calle Reporte, en este municipio de Aguascalientes, el día 17 de mayo a las 17 horas con 36 minutos aproximadamente.



11. Me percaté que en el lado lateral de mi domicilio se encontraba pintada la barda con propaganda del candidato Leonardo Montañez Castro que participa en el actual proceso electoral con el partido Acción Nacional, con las siguientes características:

- a) Se puede leer el nombre de "Leo Montañez"
- b) Aparece la leyenda "Vota 6 de Junio"
- c) Aparece el eslogan de campaña del candidato "Nuestra propia Huella"
- d) Se observan los colores del Partido Acción Nacional, así como el emblema del partido.



12. Así mismo se adjunta como prueba técnica, una fotografía de la barda la cuál se encuentra pintada, misma que se puede observar que cumple con las características anteriormente descritas
13. Al encontrarme con esta situación pregunte a mis vecinos de alrededor de mi domicilio para encontrar alguna información acerca del por qué se había violado mi propiedad privada pintando dicha propaganda.
14. Sin embargo al preguntar solo me pudieron comentar que el personal que se dedicó a esto solo le dio la razón de "Se pintará la barda del próximo Alcalde y el Alcalde no ocupa permisos".
15. Es importante volver a mencionar que no me encontraba en mi domicilio, por lo cuál no se encontraba a alguien que concediera el permiso para instalar la propaganda electoral.
16. Y que al no estar presente estos días, hasta un día posterior en la tarde-noche es imposible que se haya firmado o autorizado algún documento.
17. Por lo que al exponer esto, **bajo protesta de decir verdad** manifiesto que en ningún momento firme o autoricé a algún documento, por lo que desde este momento niego cualquier documento o permiso con el que se intenté demostrar lo contrario por la razón en que no estuve en mi domicilio, así como por las razones que expongo el día de hoy.



Electorales.

18. En este orden de ideas el denunciado incurre en una clara violación al artículo 163 fracción II del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 250 inciso b) de Ley General de Instituciones y Procedimientos

19. Toda vez que el denunciado incurre en una imposición de su propaganda ya que resulta de una manera arbitraria realiza una colocación de la propaganda electoral ya que se realizó sin un permiso de escrito petitorio.

### **SOLICITO**

20. Solicito que se realice inspección, diligencia o se despliegue los mecanismos para verificar que la barda pintada se encuentra en un terreno el cual está ubicado en la Avenida Mariano Hidalgo esquina con calle reporteros con número 52 en el Fraccionamiento Periodistas, en este municipio de Aguascalientes en dónde se encuentra la propaganda referida.. Así mismo agrego las coordenadas

geográficas para su pronta ubicación: 21.850125, -102.251664.

21. Y una vez que se encuentre el objeto denunciado se proceda a sancionar a los denunciados conforme a derecho.
22. Así como todos los puntos expuestos en la presente denuncia.

### **PRUEBAS**

Ofrezco las siguientes pruebas de mi intención, con el objeto de demostrar los hechos y agravios antes narrados las Pruebas siguientes.

**Documental.** Copia simple de identificación oficial, para acreditar mi personalidad.

**Documental Pública:** Consiste en fe de hechos suscrita por el Notario Público No. 57, ubicado en el municipio de Aguascalientes en el Estado de Aguascalientes.

**Inspección Judicial:** De lo desplegado y concluido por la solicitud de Fe que se le realiza de manera respetuosa a esta Autoridad.

**Instrumental de Actuaciones:**

Consistente en todo lo actuado y por actuarse dentro del presente expediente y que tienda a beneficiar los derechos del suscrito.

**Presuncional.** En su doble aspecto: legal y humana, en todo aquello que favorezca a los intereses del compareciente.

### **SOLICITO**

**ÚNICO:** Tenerme en los términos del presente escrito, solicitando el pronunciamiento sobre la solicitud precisada.

**“PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO”**

**AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES,  
EN EL MES DE MAYO DEL 2021**

**DATO PROTEGIDO**

**C. Martha Delia Mabarak Zapata**